



Informe de Auditoría OCE-18-277
Año Eleccionario 2016

Miguel A. Pereira Castillo
Candidato a Senador por Acumulación
Partido Popular Democrático

8 de mayo de 2019

Fecha Publicación

Tabla de Contenidos

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Follas Señaladas y Subsanaadas</i>	4
<i>Información Financiera</i>	5
Opinión General y Hallazgos	6
Agradecimiento	7
Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado	8
Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias	9
Anejo 3 – Hallazgos Subsanaados	10



Introducción


Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política para el año electoral 2016 de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance



Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por el Contralor Electoral, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado


Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización

El señor Miguel A. Pereira Castillo fue candidato a Senador por Acumulación, por el Partido Popular Democrático, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.



El 9 de mayo de 2012, el señor Miguel A. Pereira Castillo, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Amigos de Miguel A. Pereira Castillo, como Senador Distrito 6. Luego el 26 de septiembre de 2016 enmendó la misma para transferir la candidatura a Senador por Acumulación. La estructura organizacional del Comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Miguel A. Pereira – Presidente
2. Luis Benabe Negrón – Tesorero

Fallas Señaladas y Subsanas

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del Comité Amigos de Miguel A. Pereira Castillo, correspondientes al período auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió tres Requerimientos de Información y un Aviso de Orientación, los cuales fueron contestados favorablemente. ([Anejo 1](#)) y ([Anejo 2](#))

Información Financiera

El Comité Amigos de Miguel A. Pereira Castillo recibió donativos provenientes de donaciones individuales y aportó de su peculio y la mayoría de los gastos fueron relacionados al pago de promoción y pautas en medios. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año electoral 2016.

Tabla 1

Sr. Miguel A. Pereira Castillo
Candidato a Senador por Acumulación, PPD
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$5,148.91
Aportaciones Directas	23,235.00
Actos Políticos Colectivos	12,785.33
Aportación del Candidato	2,170.00
<i>Total de Ingresos Disponibles</i>	<u>\$43,339.24</u>

Gastos

Agencias y Medios	27,608.00
Otros Gastos	8,880.76
<i>Total de Gastos</i>	<u>\$36,488.76</u>

Balance Final de Efectivo al 31/12/2016 **\$6,850.48**

Inversión por Voto: (75,823 Votos Obtenidos) **\$0.49**

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016		
Detalle de Ingresos	Cantidad	Porcentaje
Anónimos	11,210.33	29%
No Anónimos	24,810.00	65%
Aportación del Candidato	2,170.00	6%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$38,190.33</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Efectivo	\$6,401.40	17%
Cheque	31,788.93	83%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$38,190.33</u>	<u>100%</u>

Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Amigos de Miguel A. Pereira Castillo revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 12 de marzo de 2019 se entregó el borrador de este informe al Sr. Miguel Pereira Castillo y a su tesorero, Sr. Luis Benabe Negrón para que sometieran sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostar Causa se le apercibió al auditado, y a su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 15 de abril de 2019, el Sr. Luis Benabe Negrón, presentó sus comentarios y/o evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evaluados los mismos, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222, según enmendada, el cual establece que, "Previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los

candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador; [...]²"

1. Ingresos y gastos no informados
2. Donaciones recibidas a personas jurídicas no organizadas conforme a la ley
3. Donantes no identificados conforme a la Ley
4. Deficiencias en los controles internos

Agradecimiento

Al Comité Amigos de Miguel A. Pereira Castillo, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de abril de 2019.


Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

² Ver anejo 3.



Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Comentarios
15 de septiembre de 2016	enero – marzo 2016	Si	El auditado enmendó los informes e incluyó los cargos bancarios



Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

Fecha de la carta	Período	Ingresos y Gastos no Informados	Fecha de la carta de contestación	Subsanado
15-septiembre-16	enero-marzo 2016	1	19-oct-16	1



Anejo 3 – Hallazgos Subsanados

Hallazgo	Ingresos no informados	Gastos no informados	Donaciones recibidas por personas jurídicas no organizadas conforme a la Ley	Donantes no identificados conforme a la ley	Deficiencias en controles internos
Número de infracciones o cantidad de dinero asociado	\$5,890.33	\$11,374.59	2	3	6